

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2.022)

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2021-00213-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MAYORES

DTE: DALIS AHUMEDO DE GUERRERO

DDO: CRISTOBAL GUERRERO OLIVO

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 17 DE JUNIO DE 2022 HORA: 9:15 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 17 DE JUNIO DE 2022 HORA: 10:40 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: DALIS AHUMEDO DE GUERRERO

APODERADO DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS GRAU CUADRO

TESTIGO: ROSALBA DE AVILA PARRA

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACION:

FRACASADA PORQUE NO COMPARECIO LA PARTE DEMANDADA.

INTERROGATORIO A LAS PARTES:

SE PRACTICÓ EL INTERROGATORIO DE LA DEMANDANTE POR NO HABER COMPARECIDO EL DEMANDADO.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SE PRONUNCIÓ SOBRE LOS HECHOS Y PRETENSIONES.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

SE CUMPLIERON LAS GARANTÍAS AL DERECHO DE DEFENSA Y NO SE ADVIRTIÓ NULIDADES POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE NI POR EL DESPACHO.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

ETAPAS DE INSTRUCCIÓN O PRUEBAS:

SE RECAUDÓ EL TESTIMONIO DE LA SEÑORA ROSALBA DE AVILA PARRA Y SE ACEPTO EL DESISTIMIENTO DEL TESTIMONIO DE LA SEÑORA VIL MAYRA CARABALLO MEÑACA, SOLICITADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, Y SE PRESCINDIÒ DE LOS TESTIMONIOS DE LA PARTE DEMANDADA POR NO HABER COMPARECIDO Y TAMPOCO PUDO PRACTICARSE EL INTERROGATORIO DE PARTE POR LA INASISTENCIA DEL DEMANDADO.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PRESENTÓ LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN VERBALMENTE. LA SEÑORA JUEZ LUEGO DE REALIZAR UNAS CONSIDERACIONES PROCEDIÓ A EMITIR LA SIGUIENTE

SENTENCIA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

1°.- CONDENAR AL SEÑOR CRISTOBAL GUERRERO OLIVO, A PAGAR COMO ALIMENTOS A FAVOR DE SU CÓNYUGE, SEÑORA DALIS AHUMEDO DE GUERRERO, LA CUOTA EQUIVALENTE AL 25% DE SUS INGRESOS PENSIONALES Y PRESTACIONES SOCIALES QUE DEVENGA COMOP PENSIONADO DE LA EMPRESA ECOPETROL.

2°.- A CUOTA ALIMENTARIA SERÁ CONSIGNADA POR EL DEMANDADO, SEÑOR CRISTOBAL GUERRERO OLIVO, ANTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, SECCIÒN DEPÓSITOS JUDICIALES, A ÓRDENES DE ESTE JUZGADO DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.

3°.- SE CONDENAN EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA.

ESTA PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS NI ACLARACIONES. NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA EL ACTA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2022 SIENDO LAS 10:40 A.M..

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

Firmado Por:

**Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb450fcc8c23252ab57130d4705e759cf909cc80e89bb47dc09c229347ce88c**

Documento generado en 29/06/2022 04:20:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**